



MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Resolución N° 1333

MENDOZA, 13 DE JULIO DE 2020

Visto el Decreto-Acuerdo N° 857/20 y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 576/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Acuerdo N° 857/20, en su Artículo 1º, el Gobierno Provincial dispone “Prorróguense hasta las veinticuatro (24.00) horas del 20 de julio de 2020, las medidas adoptadas por Decreto-Acuerdo N° 700 con las modificaciones y adiciones del Decreto-Acuerdo N° 775/20, N° 815/20, N° 847/20 y demás normas concordantes y modificatorias”;

Que por Decreto-Acuerdo N° 847/20 se declaró el estado de “alerta sanitaria” en todo el ámbito territorial de la Provincia de Mendoza y en su Artículo 7º faculta “a los Ministros, Ministras y Secretarios del Poder Ejecutivo, en el ámbito de las competencias que les asigna la Ley N° 9206, a adoptar todas las medidas complementarias de las dispuestas en el presente Decreto que resulten pertinentes”;

Que con el objetivo de priorizar el fortalecimiento integral del Sistema de Salud Provincial, a los efectos de asegurar el acceso y la prestación oportuna, necesaria y efectiva de los servicios de salud, tendiente a mitigar los efectos de la pandemia COVID-19, se dictó en el ámbito de este Ministerio la Resolución N° 713/20, prorrogada por Resoluciones N° 754/20, N° 777/20, N° 847/20, N° 928/20, N° 1014/20, N° 1046/20 y N° 1235/20;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º- Prorrogar las disposiciones de la Resolución N° 713/20, prorrogada en último término por Resolución N° 1235/20, cuyo vencimiento estuviera previsto el día 12 de julio de 2020, hasta las 24 horas del 20 de julio de 2020, acorde a lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 857/20.

Artículo 2º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
14/07/2020	31146